



INFORME DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

N-06088 NATURGAS / GASNALSA

Con fecha 13 de septiembre de 2006 ha tenido entrada en este Servicio de Defensa de la Competencia notificación relativa a la adquisición del control exclusivo por parte de NATURGAS ENERGÍA GRUPO, S.A. ("NATURGAS") sobre la sociedad GAS NATURAL DE ÁLAVA, S.A. ("GASNALSA").

Dicha notificación ha sido realizada por NATURCORP según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia por superar el umbral establecido en el artículo 14.1 a). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, en lo referente al control de las concentraciones económicas.

El artículo 15 bis de la Ley 16/1989 establece que: "El Ministro de Economía, a propuesta del Servicio de Defensa de la Competencia, remitirá al Tribunal de Defensa de la Competencia los expedientes de aquellos proyectos u operaciones de concentración notificados por los interesados que considere pueden obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado, para que aquél, previa audiencia, en su caso, de los interesados dictamine al respecto".

Asimismo, se añade: "Se entenderá que la Administración no se opone a la operación si transcurrido un mes desde la notificación al Servicio, no se hubiera remitido la misma al Tribunal".

Con fecha 15 de septiembre de 2006 se solicitó informe a la Comisión Nacional de Energía (CNE), que fue evacuado con fecha 5 de octubre de 2006.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.2 de la Ley 16/1989, la notificante solicita que, en el caso de que el Ministro de Economía resuelva remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia, se levante la suspensión total de la ejecución de la operación.

Según lo anterior, la fecha límite para remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia es el 13 de octubre de 2006, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

I. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste en la adquisición del control exclusivo por parte de NATURGAS sobre GASNALSA mediante la compraventa de acciones representativas del 50% del capital social de ésta.

La operación, tras la cual NATURGAS controlará el 100% del capital social de la adquirida, se articula mediante tres Acuerdos de Compraventa de Acciones suscritos para la adquisición de las participaciones del Ayuntamiento de Vitoria Gasteiz (20%), la Diputación Foral de Álava (20%) y Gas Natural SDG, S.A. (10%).



Así, tras la operación, BILBOGAS dejará de estar controlada conjuntamente por NATURGAS, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, la Diputación Foral de Álava y Gas Natural SDG, S.A. y pasará a estar controlada en exclusiva al 100% por uno de sus socios, NATURGAS.

Cabe señalar que la operación se enmarca, según la notificante, en el contexto de reorganización que en los últimos años ha venido llevando a cabo el Grupo NATURGAS ENERGÍA. Dicho grupo es el resultado de una serie de operaciones mercantiles que tuvieron como elementos desencadenantes la agrupación de las participaciones que la sociedad Ente Vasco de la Energía tenía en las diversas sociedades de gas de la Comunidad Autónoma Vasca y su posterior privatización con la entrada en el accionariado de Hidrocantábrico.

La operación objeto del presente análisis supone un paso más en la consolidación de la posición del Grupo NATURGAS ENERGÍA como operador en el País Vasco, obteniendo el control exclusivo de GASNALSA, en su condición de distribuidor de gas en diversos Municipios de la provincia de Álava.

La ejecución de la operación queda sujeta a la condición suspensiva consistente en la autorización de la operación proyectada por parte de las autoridades españolas de defensa de la competencia así como a la correspondiente autorización por parte de la CNE, de conformidad con lo con lo previsto en la función decimocuarta de la Disposición Adicional Undécima, Tercero.1 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en su redacción otorgada por el real decreto-Ley 4/2006, de 24 de febrero, por el que se modifican las funciones de la Comisión Nacional de la Energía.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 16/1989 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

De acuerdo con la notificante, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004, del Consejo, sobre el control de las concentraciones entre empresas, puesto que no se alcanzan los umbrales previstos en el artículo 1. Por tanto, la concentración carece de dimensión comunitaria.

La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 16/1989 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 14.1 a) de la misma.

III. EMPRESAS PARTICÍPES

III.1. NATURGAS ENERGÍA GRUPO, S.A. (NATURGAS)

NATURGAS, constituida en 2003, tiene como objeto social la tenencia de participaciones en sociedades que desarrollen su actividad en el sector energético, como es el caso de su participación en GASNALSA.

Concretamente, NATURGAS (antigua Naturcorp Multiservicios¹) es la cabecera del Grupo NATURGAS ENERGÍA, controlado conjuntamente² por Ente Vasco de la Energía –EVE- (30,4%) y por Hidrocantábrico (56,2%), que, a su vez, está controlada por EDP (96%). EVE realiza actividades de planificación, coordinación y control de actividades del sector público en el ámbito de la energía en el País Vasco. Por su parte, Hidrocantábrico opera fundamentalmente en

¹ Esta sociedad es el resultado de la privatización del 56% del capital social de Naturcorp I, S.A., sociedad que agrupaba las participaciones del Ente Vasco de la Energía en Sociedad de Gas Euskadi, S.A., Donostigas, S.A. y Gasnalsa, S.A. El adjudicatario de dicha participación fue Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. Con fecha 4 de noviembre de 2005 Naturcorp Multiservicios cambió su denominación por Naturgas Energía Grupo, S.A.

² Ver Caso Comunitario M.3187 Ente Vasco de la Energía/Hidrocantábrico/Naturcorp.

generación, distribución y suministro de electricidad en España así como en distribución y suministro de gas en Asturias y Cataluña. Otros accionistas minoritarios del grupo NATURGAS son Gas Natural, S.D.G. (9,4%) y el Ayuntamiento de San Sebastián (4,1%).

NATURGAS participa en varias sociedades que concurren en los mercados de comercialización, distribución y transporte de gas, en nuevos proyectos energéticos e I+D, y en servicios.

La facturación de NATURGAS en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, es la siguiente:

Volumen de ventas de NATURGAS (Millones de euros)			
	2003	2004	2005
Mundial	[>5.000]	[>5.000]	[>5.000]
Unión Europea	[>240]	[>240]	[>240]
España	[>60]	[>60]	[>60]

Fuente: Notificación

III.2. GAS NATURAL DE ÁLAVA, S.A. ("GASNALSA")

GASNALSA tiene como objeto social la realización de actividades de distribución y suministro de gas natural a consumidores a tarifa así como la distribución y venta de gases licuados del petróleo por canalización.

GASNALSA está controlada conjuntamente por NATURGAS (50%), el Ayuntamiento de Vitoria Gasteiz (20%), la Diputación Foral de Álava (20%) y Gas Natural SDG, S.A. (10%)³. A su vez, GASNALSA posee una participación del 16,67% en Inkolan, Información y Coordinación de Obras, A.I.E. especializada en el tratamiento de información relativa a las redes instaladas o futuras de los socios⁴ que participan en la misma⁵.

La facturación de GASNALSA en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, es la siguiente:

Volumen de ventas de GASNALSA (Millones de euros)			
	2003	2004	2005
Mundial	[<5.000]	[<5.000]	[<5.000]
Unión Europea	[<240]	[<240]	[<240]
España	[<60]	[<60]	[<60]

Fuente: Notificación

³ Según la notificante, hasta el momento la estructura de control de GASNALSA se ha caracterizado por ser un control ejercido mediante derechos de veto sobre las decisiones estratégicas.

⁴ Los socios de Inkolan A.I.E. son Iberdrola, S.A., Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia, Euskatel, S.A., Naturcorp Redes, S.A., Gasnalsa y Bilbogas, S.A.

⁵ Concretamente, Inkolan A.I.E. se dedica a recopilar, ordenar, sistematizar, coordinar y poner a disposición de los socios, contratistas y demás operadores jurídicos y económicos que intervengan en las obras que afecten directa o indirectamente a las redes e infraestructuras cuya titularidad corresponda o vaya a corresponder a los socios, toda la información relativa a las redes instaladas para cada uno de los socios en el ámbito territorial de la Agrupación, para la prestación de sus respectivos servicios, así como la referida a las obras futuras que vayan a realizarse sobre ellas.

IV. MERCADOS RELEVANTES

IV.1. Mercado de producto

El ámbito económico relevante para el análisis de la presente operación es el energético y, en particular, los mercados de gas natural.

Las autoridades españolas y comunitarias de defensa de la competencia⁶ consideran que el gas natural es un producto distinto de otras fuentes de energía, como la electricidad o el petróleo, dadas las limitadas posibilidades de sustitución existentes todavía entre ellas.

En su informe C94/05 Gas Natural/Endesa, el Tribunal de Defensa de la Competencia (TDC) considera que el sector del gas natural comprende las diversas actividades económicas destinadas al suministro de gas natural, consistentes en su exploración y producción, aprovisionamiento (generalmente por importación), transporte, distribución, comercialización e intercambios intracomunitarios e internacionales, así como la gestión económica y técnica del sistema gasista. Adicionalmente, a diferencia del sector eléctrico, el Tribunal reconoce que el gas natural tiene una función específica al emplearse como *input* para la generación de energía eléctrica.

Se considera que las actividades de aprovisionamiento, transporte, distribución (gestión y propiedad de redes) y suministro o comercialización de gas natural (distinguiendo el suministro a grandes clientes, clientes domésticos y pymes y centrales de generación eléctrica) cubren unas necesidades específicas y distintas, teniendo características, precios y utilidades diferenciadas, que limitan su sustitución desde el punto de vista de la demanda en medida suficiente para configurar mercados de producto diferenciados.

En particular, la actividad de las partes de la presente operación en los mercados de gas natural es la siguiente:

- NATURGAS desarrolla actividades de transporte, distribución y comercialización o suministro minorista de gas a clientes finales, concretamente a grandes clientes y a clientes domésticos y pymes. NATURGAS está presente también en los mercados eléctricos, concretamente mediante sociedades y/o participaciones en sociedades activas en generación y suministro de electricidad.
- GASNALSA se encuentra presente en los mercados de distribución y suministro de gas a clientes finales, concretamente a clientes domésticos y pymes en los términos municipales de Vitoria-Gasteiz, Arrauza-Ubarrundia, Alegria-Dulantzi, Salvatierra, Araia, Oion y Legutiano, con [...] ⁷ kilómetros de redes y [...] clientes. GASNALSA también se encuentra presente en el mercado de suministro de gases licuados del petróleo si bien se trata de una actividad marginal, según la notificante⁸.

A la luz de las actividades de las partes, cabe considerar relevantes a los efectos del análisis de la operación (i) el mercado de distribución de gas natural y (ii) el mercado de

⁶ Ver casos N-06023 Naturcorp/Bilbogas, C94/05 Gas Natural/Endesa, C38/99 Endesa/Gas Natural, N-271 Planta de Regasificación de Sagunto, IV/M 116 Kelt American Express, IV/M. 493 Tractebel/Distrigaz II, IV/M. 568 EDF/Edison-ISE, IV/M. 931 Neste/IVO, IV/M. 2791 Gaz de France/Ruhrgas/Slovensky, M.3448 EDP/Hidrocantábrico y M.3440 EDP/ENI/GDP.

⁷ Se indica entre corchetes aquellas partes del informe cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.

⁸ Concretamente, GASNALSA distribuye propano mediante canalización a 176 clientes doméstico-comerciales en el municipio de Laguardia, al sur de la provincia de Álava.



suministro minorista de gas natural a clientes finales, concretamente a clientes domésticos y Pymes.

IV. 2. Mercado geográfico

En lo que se refiere a la dimensión geográfica de los mercados de gas natural, como se indica en informes precedentes, la dimensión geográfica del mercado de distribución es local y viene delimitada por el área que abarcan las autorizaciones administrativas⁹. En el caso que nos ocupa, el mercado local de distribución de gas relevante son diversos términos municipales de Álava (Vitoria-Gasteiz, Arrauza-Ubarrundia, Alegria-Dulantzi, Salvatierra, Araia, Oion y Legutiano), si bien se analizarán también los efectos de la operación a nivel provincial y autonómico. Por su parte, el mercado de suministro minorista de gas natural es de ámbito **nacional**.

V. ANÁLISIS DEL MERCADO

V.1. Características y evolución

El sector gasista se rige por lo dispuesto en la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos (LSH), que incorpora al ordenamiento español la normativa comunitaria¹⁰.

Esta Ley, junto con la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, configura un sistema energético basado en los principios de objetividad, transparencia y libre competencia, en la separación vertical de actividades y en la gestión -regulada- de los sistemas eléctrico y gasista por sociedades mercantiles privadas: el Gestor Técnico del Sistema gasista (Enagas), los Operadores del Mercado (el Operador del Mercado Ibérico de la Energía – Polo Español, S.A., OMEL) y del Sistema Eléctrico (REE). Tras la entrada en vigor de ambas leyes, la aprobación de nuevas medidas¹¹ ha permitido avanzar en el proceso de liberalización.

V.2. Estructura de la oferta

Las ventas de gas natural en España durante el año 2005 alcanzaron los 368.141 GWh, incrementándose un 24,2% respecto al año 2004. El gas natural representó en 2004 un 17,4% del consumo de energía primaria en España y se prevé que en el año 2011 el gas natural, con 44 bcm, represente el 22% del balance energético español, debido principalmente a su utilización en la producción de electricidad, tanto en centrales de ciclo combinado como, en mucha menor medida, en cogeneración¹².

⁹ Ver, entre otros, los expedientes nacionales N-06023 NATURCORP/BILBOGAS y N-03001 GAS DE ASTURIAS/GAS FIGUERES.

¹⁰ Directiva 98/30/CE derogada por la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de gas natural.

¹¹ Real Decreto-Ley 6/1999, de 16 de abril, de Medidas Urgentes de Liberalización e Incremento de la Competencia; Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios; Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural; Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; Real Decreto 1716/2004, de 23 de julio, por el que se regula la obligación de mantenimiento de existencias mínimas de seguridad, la diversificación de abastecimiento de gas natural; Real Decreto 942/2005, de 29 de julio, por el que se modifican determinadas disposiciones en materia de hidrocarburos; Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública.

¹² Ver Informe del TDC C-94/05 GAS NATURAL/ENDESA.



a) Distribución de gas natural

La importancia relativa de los operadores en gestión de redes de distribución a nivel nacional se puede aproximar a partir de la retribución que se les reconoce anualmente a través de la Orden Ministerial correspondiente. Así, de acuerdo con la Orden ITC/4099/2005, de 27 de diciembre, para el año 2006 la retribución se distribuye del siguiente modo:

OFERTA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN 2006		
Empresa	Retribución (€)	Cuota (%)
Grupo Gas Natural	1.052.428.631	84,1%
Grupo Endesa	72.684.047	5,8%
Grupo Naturgas Energía	124.084.957	9,9%
Gas Directo	1.088.098	0,1%
Gas y Servicios de Mérida	938.908	0,1%
Total	1.251.224.641	100%

Fuente: Anexo 5 de la Orden ITC/4099/2005, de 27 de diciembre, por la que se establece la retribución de las actividades reguladas del sector gasista.

De acuerdo con la tabla anterior, NATURGAS¹³ tiene reconocido el 9,9% de la retribución de la actividad de distribución de gas para el 2006, por detrás de Gas Natural y Endesa.

En particular, atendiendo a los datos recogidos en la Orden ITC/4099/2005 de 27 de diciembre, por la que se establece la retribución de las actividades reguladas del sector gasista para el año 2006, la retribución reconocida a GASNALSA se eleva a 12.887.837 euros, lo cual representa el 1,03% del total de retribución reconocida al conjunto de los distribuidores.

Asimismo, el informe de la CNE relativo a la presente operación señala que, atendiendo a las ventas de gas natural estimadas para 2006 en la "Memoria sobre las propuestas de órdenes para el año 2006" del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio", el Grupo Naturgas¹⁴ concentraría en 2006 22.366.276 MWh, lo que representa un 9,7% del total nacional, y GASNALSA tendría 943.220 MWh (0,4%).

En cuanto a la presencia geográfica de los operadores en el territorio nacional, NATURGAS es propietaria de redes de distribución en las Comunidades Autónomas de Asturias, País Vasco y Cataluña. Por su parte, GASNALSA opera únicamente en el País Vasco, concretamente en diversos municipios de la provincia de Álava.

Según la notificante, NATURGAS posee redes de distribución de gas de 4.094,95 Km., de las cuales 2.760,12 Km. están ubicadas en el País Vasco. GASNALSA, por su parte, posee [...] Km. de redes de distribución de gas situadas íntegramente en el País Vasco.

Las cuotas de las partes estimadas por la notificante en el mercado de distribución de gas natural (nacional, autonómica, provincial y en el término municipal de Vitoria en el que únicamente está presente la adquirida) en los tres últimos ejercicios económicos disponibles son las siguientes:

¹³ Incluyendo la retribución de Naturcorp Energía Distribución, S.A. (7,9% total España), Bilbogas, S.A. (0,8%), GASNALSA (1,0%), Gas Hernani, S.A. (0,1%), Gas Pasaia, S.A. (0,1%) y Gas Tolosa, S.A. (0,1%).

¹⁴ La CNE no incluye a Gas Tolosa dentro del grupo Naturgas..

**CUOTAS EN EL MERCADO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN 2003**

Empresa	Nacional	País Vasco	Álava	Vitoria
GASNALSA	[0-10]%	n.d.	[10-20]%	[90-100]%
Grupo Naturgas Energía(*)	[0-10]%	[80-90]%	[0-10]%	[0-10]%

Fuente: Notificación

(*) Excluyendo GASNALSA.

CUOTAS EN EL MERCADO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN 2004

Empresa	Nacional	País Vasco	Álava	Vitoria
GASNALSA	[0-10]%	[10-20]%	[10-20]%	[90-100]%
Grupo Naturgas Energía(*)	[0-10]%	[80-90]%	[0-10]%	[0-10]%

Fuente: Notificación

(*) Excluyendo GASNALSA.

CUOTAS EN EL MERCADO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN 2005

Empresa	Nacional	País Vasco	Álava	Vitoria
GASNALSA	[0-10]%	[10-20]%	[10-20]%	[90-100]%
Grupo Naturgas Energía(*)	[0-10]%	[80-90]%	[0-10]%	[0-10]%

Fuente: Notificación

(*) Excluyendo GASNALSA.

En el resto de municipios en los que está presente GASNALSA, las cuotas de mercado las partes en los tres últimos ejercicios económicos son las siguientes:

CUOTAS EN EL MERCADO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN 2003

Empresa	Arrazua-Ubarrundia	Alegria-Dulantzi	Salvatierra	Araia	Oión	Legutiano
GASNALSA	[90-100]%	[90-100]%	[0-10]%	[90-100]%	[80-90]%	[60-70]%
Grupo Naturgas Energía(*)	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	15,4%	34,9%

Fuente: Notificación

(*) Excluyendo GASNALSA.

CUOTAS EN EL MERCADO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN 2004

Empresa	Arrazua-Ubarrundia	Alegria-Dulantzi	Salvatierra	Araia	Oión	Legutiano
GASNALSA	[90-100]%	[90-100]%	[90-100]%	[90-100]%	[80-90]%	[50-60]%
Grupo Naturgas Energía(*)	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[10-20]%	[40-50]%

Fuente: Notificación

(*) Excluyendo GASNALSA.

CUOTAS EN EL MERCADO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN 2005

Empresa	Arrazua-Ubarrundia	Alegria-Dulantzi	Salvatierra	Araia	Oión	Legutiano
GASNALSA	[90-100]%	[90-100]%	[90-100]%	[90-100]%	[90-100]%	[60-70]%
Grupo Naturgas Energía(*)	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[0-10]%	[30-40]%

Fuente: Notificación

(*) Excluyendo GASNALSA.

b) Suministro minorista de gas natural

De acuerdo con el informe de la CNE sobre el consumo de gas natural en 2005, el mercado a tarifa integral fue atendido en 2005 por cinco grupos distribuidores y el mercado libre por 15 empresas comercializadoras.

El siguiente cuadro muestra las cuotas en el mercado nacional de suministro minorista de gas en su conjunto en 2005:

CUOTAS EN EL MERCADO NACIONAL DE SUMINISTRO MINORISTA DE GAS 2005 (en términos de GWh vendidos)			
Empresa	(%) tarifa	(%) precio libre	(%) ventas totales
Grupo Gas Natural	81,5%	47,5%	53,0%
Grupo Endesa	6,5%	6,0%	6,0%
Grupo Iberdrola	-	16,3%	13,7%
BP Gas España	-	6,5%	5,4%
Grupo Unión Fenosa	0,6%	10,5%	8,8%
Cepsa	-	2,5%	2,1%
Grupo Naturgas	10,7%	3,7%	4,8%
GASNALSA	0,7%	-	0,1%
Otros	0,0%	7,0%	6,7%
Total	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir Boletín mensual de estadísticas de gas natural julio-agosto 2006 CNE. .

Por tanto, el Grupo Naturgas Energía, al que pertenece la adquirente, es el sexto operador nacional de suministro minorista de gas, con una cuota 4,8%, siendo relativamente mayor su peso en el segmento de suministro a tarifa. Con la operación de concentración, la adición es de sólo 0,1%, hasta el 4,9%.

Respecto al peso relativo de los diferentes mercados, los grandes clientes y las centrales de ciclo combinado representan el 83,5% del consumo de gas en 2004, frente al 16,5% de los clientes doméstico comerciales¹⁵.

En este último segmento, único mercado separado de suministro minorista en el que está presente GASNALSA según la notificante, las cuotas estimadas de las partes por volumen de ventas en los tres últimos ejercicios económicos disponibles son las siguientes:

CUOTAS EN EL MERCADO DE SUMINISTRO A CLIENTES DOMÉSTICOS Y PYMES (en términos de ventas)						
Empresa	2003		2004		2005	
	Clientes	%	Clientes	%	Clientes	%
Grupo Naturgas Energía(*)	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%
GASNALSA	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%

Fuente: Notificación.

(*) Excluyendo GASNALSA.

V.3. Estructura de la demanda

El consumo de gas natural en España en 2005 ascendió a 368.142 GWh, incrementándose un 24,2% respecto al año 2004. El 16,3% del gas consumido fue a tarifa integral y el 83,7% en el

¹⁵ Ver Informe del TDC C94/05 GAS NATURAL/ENDESA, a partir de cifras de la Secretaría de General de Energía.



mercado libre. El gas natural continúa aumentando continuamente su participación en el balance de energía primaria (17,4% en el año 2004).

Se estima que la demanda total de gas en 2004 (incluyendo el gas manufacturado de fuentes distintas del gas natural¹⁶) se ha dirigido en un 16,4% al mercado doméstico-comercial, en un 50,4% al mercado industrial a usos térmicos¹⁷ y en un 31,4% para generación eléctrica¹⁸.

El motor fundamental del crecimiento de la demanda de gas natural en España en los últimos años ha sido, con diferencia, el empleo de gas natural para generación eléctrica en ciclos combinados¹⁹.

Sin embargo, como ha señalado recientemente el TDC²⁰, a pesar de su rápido crecimiento, el sector del gas en España se caracteriza por su reducido grado de madurez (un porcentaje inferior al 15% de la población española tiene acceso a gas natural), por su elevada concentración (principalmente al computarse las cuotas de Gas Natural, SDG) y por las expectativas de elevado crecimiento en los próximos años.

El número de clientes de gas natural ha aumentado ininterrumpidamente desde 1995, hasta un total de 5.821.395 en 2005, frente a 5.661.057 en 2004. La captación neta de clientes durante el año 2005 es ligeramente inferior a la cifra alcanzada en el año anterior.

V.4. Distribución y precios

Las actividades de almacenamiento, transporte y distribución de gas tienen carácter regulado. La LSH establece el régimen de acceso de terceros a las redes de transporte y estas actividades se retribuyen con cargo a los cánones, peajes y tarifas fijados administrativamente con carácter de máximos en todo el territorio nacional²¹.

Los peajes son únicos para todo el territorio nacional y tienen el carácter de máximos. Su importe se fija teniendo en cuenta los costes de inversión, de operación y mantenimiento, la disponibilidad y utilización de las instalaciones y otros costes necesarios para el desarrollo de las actividades. Asimismo, la retribución consta de un término fijo y otro variable en función de la utilización de cada instalación.

En cuanto a la evolución de los precios del gas natural, anualmente una Orden Ministerial determina las tarifas, establece un procedimiento de revisión trimestral de las aplicadas a los consumidores finales los meses de enero, abril, julio y octubre, en función de la evolución del Coste Unitario de la Materia Prima (CMP). Desde julio de 2004, todas las revisiones de las tarifas

¹⁶ Equivalente al 0,2% del total.

¹⁷ Es decir, excluyendo el consumo como materia prima y el gas empleado en la parte eléctrica de la cogeneración.

¹⁸ 11% correspondientes a cogeneración más 20,4% a generación eléctrica convencional.

¹⁹ Entre 2001 y 2004 la demanda de gas natural para generación eléctrica convencional se ha incrementado en un 410,3% (una tasa anual de 72,16%).

²⁰ Ver Informe del TDC C94/05 Gas Natural/Endesa.

²¹ En desarrollo de lo establecido en el Real Decreto 949/2001, en el año 2005 se ha publicado la Orden ITC/104/2005, de 28 de enero, por la que se establecen las tarifas de gas natural y gases manufacturados por canalización, alquiler de contadores y derechos de acometida para los consumidores conectados a redes de presión de suministro igual o inferior a 4 bares; la Orden ITC/103/2005, de 28 de enero, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la Orden ITC/102/2005, de 28 de enero, por la que se establece la retribución de las actividades reguladas del sector gasista. Más recientemente, el 11 de octubre de 2005 se publicó en el BOE la ORDEN ITC/3126/2005, de 5 de octubre, por la que se aprueban las normas de gestión técnica del sistema gasista.

han sido al alza, si bien en el caso de los consumidores domésticos los incrementos han sido inferiores debido al menor peso que el coste de la materia prima tiene en la tarifa.

V.5. Competencia potencial - Barreras a la entrada

De acuerdo con los precedentes nacionales existentes²², los mercados en el sector del gas se caracterizan por su reducida expugnabilidad. Concretamente, entre las barreras a la entrada en los mercados de distribución y suministro de gas, cabe destacar la intensa concentración e integración vertical del sector, de forma que los grupos integrados tienen incentivos a concentrar el cobro de los márgenes en aquellas actividades en las que no tienen competencia.

Asimismo, el Tribunal reconoce que la estructura de precios en el sector del gas ha funcionado, especialmente durante el último año, como una barrera de entrada para potenciales oferentes en el suministro minorista a precios de mercado, ya que las ofertas en el mercado liberalizado han dejado de ser competitivas frente a las tarifas, especialmente en el segmento de grandes consumidores, lo que ha propiciado que se registren, en algunos casos, peticiones de vuelta al mercado a tarifa por parte de estos consumidores.

VI. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación analizada consiste en la adquisición del control exclusivo por parte de NATURGAS sobre la sociedad GASNALSA. De esta forma, se produce el paso del control conjunto que ejercen en la actualidad NATURGAS (50%), el Ayuntamiento de Vitoria Gasteiz (20%), la Diputación Foral de Álava (20%) y Gas Natural SDG, S.A. (10%) sobre GASNALSA al control exclusivo por parte de NATURGAS.

La operación no entraña cambios significativos en los mercados relevantes de distribución y suministro a clientes domésticos y pymes en los que opera GASNALSA, dado que la adquirente ya controlaba conjuntamente esta sociedad.

Así, en el mercado local de distribución de gas natural, el Grupo Naturgas Energía, al que pertenece la adquirente, dispone de una cuota del [90-100]% a distribución en el País Vasco, de la que [10-20] puntos corresponden a GASNALSA. Tras la operación de concentración, controlará la citada cuota resultante en exclusiva, manteniéndose como principal operador en dicha Comunidad Autónoma. De igual modo, NATURGAS controlará en exclusiva una cuota del [10-20]% ([10-20] puntos corresponden a GASNALSA) en el mercado de distribución en la provincia de Álava y el monopolio en distribución en los términos municipales de Arrazua-Ubarrundia, Alegría-Dulantzi, Salvatierra, Araia, Oión y Legutiano.

En cuanto al mercado nacional de suministro de gas a clientes domésticos y pymes, único segmento en el que está presente GASNALSA, el Grupo Naturgas Energía posee una cuota del [10-20]%, de la que [0-10] puntos corresponden a GASNALSA que pasará a estar controlada en exclusiva por la adquirente tras la operación.

En todo caso, conviene recordar que, como consecuencia de la operación, no se modifica cuantitativamente la estructura de los mercados de distribución y suministro de gas ya que antes de la operación NATURGAS ya controlaba conjuntamente la adquirida y, por tanto, la totalidad de sus cuotas.

²² Informes del Tribunal de Defensa de la Competencia C38/99 Endesa/Gas Natural y C94/05 Gas Natural/Endesa, y del Servicio de Defensa de la Competencia N-271 Planta de Regasificación de Sagunto, N-03001 Gas Asturias/Gas Figueres y N-05082 Gas Natural/Endesa.



Por otra parte, la operación no modifica la estructura del mercado dado que NATURGAS ya estaba integrado verticalmente y operaba en los mercados de distribución y suministro minorista, en particular, a través del control conjunto sobre GASNALSA.

A la luz de las consideraciones expuestas, no cabe considerar que la operación de referencia pueda obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en ninguno de los mercados considerados.

Esta conclusión es consistente con el informe de la CNE realizado a petición de este Servicio, donde se señala: "la adquisición de control exclusivo de la sociedad GASNALSA S.A. por parte de NATURGAS, atendiendo a la reducida dimensión de la primera tanto en un mercado geográfico nacional como en un contexto de dimensión menor, no afecta de manera significativa a la "competencia referencial" en el ámbito de la distribución de gas natural, ni tendría tampoco un efecto negativo en el desarrollo de la competencia potencial en la actividad de comercialización".

VII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior, se propone **no remitir** el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia para su informe en aplicación del apartado 1 del artículo 15 bis de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por lo que la operación de concentración notificada quedaría tácitamente autorizada conforme al apartado 2 del mencionado artículo.